

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### 7932 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 6/2016 por transferencia de crédito*

Virgilio Moreno Sarrió, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Inca, hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de día 30 de junio de 2016, acordó:

"Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el representante de CCOO en base a todo aquello expuesto.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de crédito 6/2016 y la modificación de la plantilla del personal funcionario y su anexo económico.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears la aprobación definitiva de las dos modificaciones"

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria.

Transferencia de crédito

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación (€)	Crédito definitivo (€)
920.22761	Administración general Ordinario no inventariable.	125.000,00	31.371,78	93.789,04
<b>TOTAL</b>		<b>125.000,00</b>	<b>31.371,78</b>	<b>93.789,04</b>

#### Altas en el Presupuesto de gastos

Partida	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación (€)	Crédito definitivo (€)
151.12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución, i disciplina urbanística. Retribuciones básicas A1.	44.472,66	9.903,38	54.376,04
151.12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución, i disciplina urbanística. Complemento de destino.	97.092,52	5.044,38	102.136,90
151.12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución, i disciplina urbanística. Complemento específico.	167.690,81	9.902,10	177.592,91
151.12103	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución, i disciplina urbanística. Otros complementos.	18.795,82	1.015,44	19.811,26
151.16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución, i disciplina urbanística. Seguridad Social.	142.785,94	5.506,68	148.292,62
<b>TOTAL</b>		<b>470.837,75</b>	<b>31.371,78</b>	<b>502.209,53</b>

#### Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla del Personal Funcionario y sus anexos económicos

Virgilio Moreno Sarrió, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Inca, hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de día 30 de junio de 2016, acordó:

"Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el representante de CCOO en base a todo aquello expuesto.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de crédito 6/2016 y la modificación de la plantilla del personal funcionario y su anexo económico.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears la aprobación definitiva de las dos modificaciones"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica a continuación la modificación de la plantilla del personal funcionario y sus anexos económicos, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Modificación de la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, en el siguiente sentido:

- Creación de una plaza de personal funcionario de administración especial, subescala técnica, arquitecto.

SEGUNDO.- Modificación de la relación y valoración de lugares de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Inca en el siguiente sentido:

A.- Incluir en la relación de puestos de trabajo una plaza de arquitecto con la siguiente configuración:

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ARQUITECTO/A</b>	
Descripción identificativa: realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación; elabora estudios e informes técnicos en los ámbitos de inspección urbanística, de disciplina urbanística, planeamiento supramunicipal, licencias de obras, realiza valoraciones urbanísticas, etc. Asesora técnicamente al Ayuntamiento en temas urbanísticos; dirige, supervisa y redacta proyectos. Controla la ejecución de las obras municipales, efectúa valoraciones urbanísticas, dirige y supervisa los trabajos del personal adscrito, así como otras tareas propias de la profesión que le sean encomendadas siguiendo los criterios de la dirección facultativa	
Numero de puestos de trabajo homogéneos: 2	
Requisitos del desarrollo del puesto de trabajo:	
Funcionarios:	
Grupo:	A
Escala:	Administración especial
Subescala:	Técnica
Clase:	Superior
Laborales:	No
Formación específica: Título de arquitecto superior o equivalente. Profundos conocimientos y experiencia en la normativa urbanística y su aplicación. Conocimiento a nivel de usuario de los programas informáticos necesarios para el desarrollo de su puesto de trabajo, así como aquellas aplicaciones especializadas que se instalen en su puesto de trabajo, en especial de los programas de MICROSTATION, CAD-CAM.	
Requerimientos específicos del puesto: Título de arquitecto. Disponibilidad y dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de su jornada habitual de trabajo.	
FORMA DE PROVISIÓN: concurso oposición	
VPLLT: 867	ESPECÍFIC: 27744
Grupo:	A
Subgrupo:	A1
Nivel:	28
Catalán:	C
Observaciones:	

TERCERO.- Modificación del anexo económico de personal en cuanto a la plaza que se crea, que tendrá la siguiente configuración:

- Una plaza de personal funcionario de Administración especial, subescala Técnica, arquitecto, que tendrá la siguiente configuración: grupo A1, nivel 28, retribuciones básicas, sueldo base 1.120,15 euros (1 mes) complemento de destino 840,73 euros (1 mes), complemento específico 1.650,35 euros (1 mes), indemnización residencia balear 92,85 euros (1 mes), diferencia indemnización residencia 76,39 euros (1 mes), con una retribución total general de 3.075,50 euros (1 mes)."

Inca, 4 de julio de 2016

**El Alcalde-Presidente**  
Virgilio Moreno Sarrió

